

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION

Denominación de la Contratación:


CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA:
"ACCIONES DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL".

I. UNIDAD ORGANICA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de secretaria General de la Municipalidad Provincial de La Unión-Cotahuasi, a solicitud de los señores regidores integrantes del Concejo Municipal.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de **profesionales especializados** (consultoría profesional) que brinden asistencia técnica, legal y administrativa a la Comisión de Fiscalización del Concejo Municipal, en el marco de las actividades denominadas:

- 
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE HUARANGO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LUICHO, DISTRITO DE HUAYNACOTAS DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2635798 I ETAPA",
 - FISCALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL) Y PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LOS BENEFICIARIOS FINALES EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

III. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el ejercicio efectivo de la función de fiscalización municipal sobre la correcta ejecución de la obra pública, el uso eficiente de los recursos municipales y la transparencia en la gestión edil, conforme al principio de control establecido en el artículo 8 de la Ley N.º 27785

IV. PROFESIONALES REQUERIDOS

Nº	Denominación del servicio	Perfil requerido	Plazo del servicio
1	Especialista Técnico (1)	Ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia mínima de tres (03) años en ejecución y supervisión de obras públicas.	30 días después de entregada la información por parte de la entidad

Nº	Denominación del servicio	Perfil requerido	Plazo del servicio
2	Especialista en Contrataciones	Profesional en Administración, Derecho, Ingeniería o contabilidad con al menos tres (03) años de experiencia en contrataciones con el Estado.	30 días después de entregada la información por parte de la entidad
3	Asesor Legal	Abogado colegiado y habilitado, con dos (02) años de experiencia en gestión municipal, fiscalización o contrataciones con el estado.	30 días después de entregada la información por parte de la entidad

V. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

5.1. Actividades Generales:



- Revisar la documentación técnica, presupuestal y contractual de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE HUARANGO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LUICHO, DISTRITO DE HUAYNACOTAS DE LA PROVINCIA DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2635798 I ETAPA" y;
- FISCALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL) Y PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LOS BENEFICIARIOS FINALES EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"
- Participar en reuniones de coordinación con los regidores y las áreas técnicas municipales.
- Realizar visitas *in situ* para la verificación física de la obra.
- Sustentar ante la Comisión de Fiscalización los resultados obtenidos y formular recomendaciones correctivas

5.2. Actividades Específicas:

Especialista Técnico (1):

- Analizar el expediente técnico, valorizaciones, metrados y avance físico-financiero.
- Verificar la compatibilidad entre el expediente aprobado y la ejecución real.
- Elaborar informe técnico con conclusiones y observaciones.
- Realizar visita física de la obra con los regidores.

Especialista en Contrataciones:

- Evaluar los procesos de selección, contratos, adendas y conformidades vinculadas a la obra.
- Verificar cumplimiento de plazos, garantías, penalidades y obligaciones contractuales vinculadas a la obra.
- Emitir informe sobre la legalidad y transparencia de las contrataciones vinculadas a la obra.


Asesor Legal:

- Analizar el marco normativo aplicable a la ejecución y fiscalización de la obra.
- Elaborar el informe legal consolidado con recomendaciones al Concejo Municipal.
- Realizar la publicación del informe en la plataforma.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica
- Contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC), vigente
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente
- No tener impedimento de contratar con el estado

VII. ENTREGABLES



PRODUCTOS ESPERADOS	FECHA DE ENTREGA	CULMINACION DEL SERVICIO
Entrega de informes finales de ambas acciones a fiscalizar por cada uno de los profesionales contratados.	25 días después de entregada la información por parte de la entidad para el informe de cada profesional contratado	EL SERVICIO CULMINA UNA VEZ PUBLICADO EL INFORME EN LA PLATAFORMA DE CONTRALORIA
Informe final consolidando los informes de los profesionales contratados.	30 días calendarios después de recibida la información por parte de la entidad para la presentación y publicación del informe final en la plataforma de contraloría.	

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio es hasta los 30 días calendario que se contabilizara a partir del día siguiente de entregada la información por parte de la entidad hasta la conformidad de prestación y pago.

IX. MONTO REFERENCIAL

Monto total referencial: S/ 23,621.00 (Veintitrés mil seiscientos veintiuno con 00/100 soles)


Fuente de financiamiento: Presupuesto institucional – Acuerdo de Concejo Municipal N°15 2026-MPLU.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La **conformidad del servicio** se emitirá previa revisión y aprobación del informe final, Asimismo, la conformidad será formalizada previa **Acta suscrita por la Comisión de Fiscalización** y por parte de la oficina de secretaria general, dentro del plazo que no exceda los diez (10) días calendario de presentado el informe.

XI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XII. GARANTIAS

GARANTIA NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

XIII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual

XIV. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 34 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XVI. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

XVII. DECLARACIÓN



Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

